

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el **Recurso de Apelación**, presentado el día 10 de septiembre del año en curso, ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra de: **"El acuerdo IMPEPAC/CEE/056/2017, así como su anexo único consistente en el Calendario de Actividades Proceso electoral local ordinario 2017-2018"**.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las diecinueve horas con cero minutos del día once de septiembre del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el **Recurso de Apelación**, presentado el 10 de septiembre del año en curso, siendo las veinte horas con dos minutos, ante este órgano comicial, por el ciudadano Oscar Juárez García, en su carácter de representante suplente del Partido Socialdemócrata de Morelos, acreditado ante el Consejo Estatal Electoral, en contra del: **"El acuerdo IMPEPAC/CEE/056/2017, así como su anexo único consistente en el Calendario de Actividades Proceso electoral local ordinario 2017-2018"**.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la apertura de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día 10 de septiembre del año en curso, ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra del: "La aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/056/2017 por medio del cual se aprueba el Calendario de Actividades del Proceso electoral ordinario local 2017-2018".


En Cuernavaca, Morelos, siendo las dieciséis horas con cero minutos del día once de septiembre del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, presentado el 10 de septiembre del año en curso, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, ante este órgano comicial, por el ciudadano Francisco Gutiérrez Serrano, en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, acreditado ante el Consejo Estatal Electoral, en contra del: "La aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/056/2017 por medio del cual se aprueba el Calendario de Actividades del Proceso electoral ordinario local 2017-2018".-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente


Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana.